

Segundo.—Requerir al promotor para que subsane los siguientes defectos en el período de información pública, contado a partir de recibir notificación del presente decreto y siempre con anterioridad a la aprobación provisional por el Pleno municipal:

- Aportación de ejemplar de estudio acústico debidamente firmado por la licenciada en Ciencias Ambientales.
- Acreditación de ostentar la representación de más del 50 por 100 de la superficie del sector.
- Acreditación de la titularidad de las parcelas integrantes del plan parcial por parte de los propietarios incluidos en el ámbito del plan, de acuerdo a los datos que figuran en el Registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro.
- Presentar bases y estatutos de la Junta de Compensación. Si se acredita la existencia de propietario único de todas las parcelas que integran el SAU, no será necesario lo anterior, y se sustituirá por convenio urbanístico regulado en el artículo 246 de la citada Ley.
- Presentar proyecto de urbanización.
- Acreditar haberse insertado anuncio de la iniciativa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, iniciativa que deben presentar ante el Ayuntamiento para ser ratificada en la aprobación provisional de todo el expediente.

Tercero.—Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid, a los efectos de presentación de alegaciones y sugerencias.

Cuarto.—Solicitar de los organismos y entidades administrativas competentes los informes preceptivos previstos por esta Ley o la legislación sectorial, de conformidad con el artículo 59.2.º b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Quinto.—Notificar individualizadamente este decreto a los interesados y a los titulares de derechos sobre las fincas incluidas en el sector.

Sexto.—Expresar que la aprobación inicial es un acto de mero trámite no recurrible.

Séptimo.—En el supuesto de no cumplir con todo lo que se establece en el presente decreto, la aprobación inicial no tendrá eficacia y el Ayuntamiento podrá optar por otro sistema de gestión del SAU.

Batres, a 22 de junio de 2009.—El alcalde, José María Henche García.

(02/7.704/09)

CERCEDILLA

LICENCIAS

Se hace público que se está tramitando en este Ayuntamiento el siguiente expediente:

Solicitante: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Representante: María del Carmen González Peñalver.

Expediente: 2009/10. Licencias de actividad y funcionamiento con evaluación ambiental.

Actividad solicitada: Centro de Reuniones de Investigación y Tecnología "Ignacio Bolívar".

Situación: "El Ventorrillo" (Cercedilla-Madrid), M-601.

En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina, de nueve a catorce, de lunes a viernes.

En Cercedilla, a 17 de junio de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/7.894/09)

CHAPINERÍA

CONTRATACIÓN

Detectado error de transcripción en el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el procedimiento abierto, modalidad de concesión, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión de los servicios funerarios municipales en Chapinería, (Madrid), aprobado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 2009, por el presente se hace constar que las tarifas descritas en la cláusula decimonovena, punto A), son las correspondientes a los fallecidos no empadronados en el municipio de Chapinería, y las tarifas descritas en la cláusula decimonovena, punto B), son las correspondientes a los fallecidos empadronados en el municipio de Chapinería.

Que el plazo de quince días hábiles, al que hace referencia el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la presentación de ofertas, será contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de corrección de errores.

En Chapinería, a 16 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(01/2.393/09)

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de expedientes de restauración de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia municipal que se relacionan en el anexo I y que se sigue es este Ayuntamiento de Coslada (Área de Urbanismo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender este Ayuntamiento de Coslada que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado.

En caso de no presentarlo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, pudiendo, no obstante, interponer cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición del interesado para su conocimiento y constancia en el Área de Urbanismo (cuarta planta) de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 47, 28821 Coslada (Madrid).

ANEXO I

Don Mauricio Augusto Aguirre Serna, calle Mar Rojo, número 8, bajo A, 28821 Coslada (Madrid). Expediente número DU-08/0079. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2009, sobre orden de demolición de obras ilegales.

Coslada, a 10 de junio de 2009.—El alcalde, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/7.710/09)